

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**MADRID**

PERSONAL

Área de Coordinación Institucional Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Acuerdo de 4 de marzo de 2010, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se nombra a los miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia de Gestión de Licencias de Actividades.

La Agencia de Gestión de Licencias de Actividades es un organismo autónomo municipal adscrito al Área de Gobierno de Vicealcaldía, a través del Área Delegada de Licencias de Actividades, que se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004 y por sus estatutos, aprobados por acuerdo del Pleno de 25 de febrero de 2010.

El artículo 6 de los estatutos de la Agencia de Gestión de Licencias de Actividades, al establecer la composición del Consejo Rector, atribuye directamente la condición de vocales a los titulares de diversos órganos y deja abiertos otros dos supuestos, cuya concreción de remite a la Junta de Gobierno: tres concejales-presidentes de Distrito y un concejal por cada Grupo Político con representación en el Ayuntamiento.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en el artículo 6 de los estatutos del Organismo Autónomo Agencia de Gestión de Licencias de Actividades, de acuerdo con la designación del representante efectuada por los Grupos Municipales, y a propuesta del vicecalde, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 4 de marzo de 2010, acuerda:

Primero.—Nombrar vocales del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia de Gestión de Licencias de Actividades a:

- a) Tres concejales-presidentes de Distrito:
 - Don Íñigo Henríquez de Luna Losada: concejal-presidente del Distrito de Salamanca.
 - Don Carlos Izquierdo Torres: concejal-presidente del Distrito de Carabanchel.
 - Doña María del Carmen González Fernández: concejala-presidenta del Distrito de San Blas.
- b) Un concejal en representación de cada Grupo Municipal:
 - Doña María del Carmen Torralba González: concejala en representación del Grupo Municipal del Partido Popular.
 - Don Daniel Vicente Viondi: concejal en representación del Grupo Municipal Socialista.
 - Don Ángel Pérez Martínez: concejal en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Segundo.—La composición resultante del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia de Gestión de Licencias de Actividades queda establecida como sigue:

Presidente: don Manuel Cobo Vega, vicecalde.

Vicepresidenta: doña Sandra María de Lorite Buendía, titular del Área Delegada de Licencias de Actividades.

Vocales:

- Doña Ana María Botella Serrano: delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente.
- Don Juan Bravo Rivera: delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública.

- Doña María Pilar Martínez López: delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda.
- Don Pedro Luis Calvo Poch: delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad.
- Don Miguel Ángel Villanueva González, delegado del Área de Gobierno de Economía, Empleo y Participación Ciudadana.
- Don José Manuel Berzal Andrade: titular del Área de Coordinación Territorial.
- Don José Enrique Núñez Guijarro: concejal-presidente del Distrito de Centro.
- Don Íñigo Henríquez de Luna Losada: concejala-presidenta del Distrito de Salamanca.
- Don Carlos Izquierdo Torres: concejal-presidente del Distrito de Carabanchel.
- Doña María del Carmen González Fernández: concejal-presidente del Distrito de San Blas.
- Doña Carmen Torralba González: concejala en representación del Grupo Municipal del Partido Popular.
- Don Daniel Vicente Viondi: concejal en representación del Grupo Municipal Socialista.
- Don Ángel Pérez Martínez: concejal en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida.
- Doña Beatriz Lobón Cerviá: presidenta de la Comisión Técnica de Seguimiento e Interpretación de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas.

Tercero.—El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Madrid, a 4 de marzo de 2010.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(03/9.323/10)